

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021**

|  |   |
|--|---|
| <p align="center"><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p align="center"><b>ALCALDE – PRESIDENTE</b></p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center"><b>CONCEJALES</b></p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez<br/>Doña Dolores Veragua Caro<br/>Doña Sandra Bernal López<br/>Don Miguel Ángel Naranjo Barco<br/>Don Antonio Martín Barea<br/>Doña María del Carmen Martín Parejo<br/>Doña Ángeles Buiza Díez<br/>Don Francisco Ledesma Bernal<br/>Don Salvador Marcos Nieto</p> <p align="center"><b><u>NO ASISTE (justificando su ausencia)</u></b></p> <p align="center">Doña María Isabel Ibáñez Buiza<br/>Doña María del Águila León Romero<br/>Doña Josefa Caro Fernández</p> <p align="center"><b>SECRETARIO GENERAL</b></p> <p align="center">Don Antonio José Fernández Bárbara</p> | <p>En la villa de La Campana, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario Accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p> |
|--|---|

**Índice**

| Nº | Nombre  |
|----|---|
| 1  | Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2021 y acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 6 de octubre de 2021. |
| 2  | Dación de cuentas de informes de Reparos de Intervención.   |
| 3  | Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía   |
| 4  | Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales para la elección, si procede, de Juez de Paz Sustituto del Municipio de La Campana.-          |
| 5  | Urgencias   |
| 6  | Ruegos y preguntas  |

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021.-**

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Manuel Fernandez Oviedo   | Firmado       | 04/11/2021 07:51:34 |   |
|                                       | Antonio Jose Fernandez Barbara  |               | 03/11/2021 13:25:49 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/10                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==</a> |               |                     |   |

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2021.

*No formulándose observación alguna y sometidas a votación el acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2021 y acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de octubre de 2021, resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes (diez votos a favor), ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de la misma al Libro de Actas.*

#### **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMES DE REPAROS DE INTERVENCIÓN.**

Se da cuenta por el Secretario General de dación de cuentas de informes de reparos de Intervención, de lo cual toman conocimiento los miembros de la Corporación.-

#### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 26 de agosto de 2021, siendo las comprendidas desde el número 575/2021 al número 722/2021 ambos inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido puesta a disposición de los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal a través de la Plataforma Convoca, disponible en el Portal Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

#### **CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES PARA LA ELECCIÓN, SI PROCEDE, DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<< MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**EXPONE:**

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Manuel Fernandez Oviedo   | Firmado       | 04/11/2021 07:51:34 |   |
|                                       | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado       | 03/11/2021 13:25:49 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/10                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==</a> |               |                     |   |

Resultando que en el n.º 89 del Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de fecha 20 de abril de 2021, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), por el que se abría plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten ser nombradas Juez de Paz, sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.

Una vez finalizado el referido plazo de presentación de solicitudes, se emitió con fecha 12 de julio de 2021 certificado de Secretaría, donde se hace constar que las solicitudes presentadas en plazo son las siguientes:

- Francisco Magriz Gutiérrez, con D.N.I nº 28.931.340-P [R.G.E.: 21/04/2021, núm. 1584].
- Estrella del Pilar Maldonado Zayas, con D.N.I. nº 17.478.829-W [R.G.E.: 28/04/2021, núm. 1711].

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021 se requirió al Sr. Magriz Gutiérrez y a la Sra. Maldonado Zayas para que en el plazo de die días hábiles procediesen a subsanar la solicitud aportando:

- Copia de la vida laboral.
- Comunicación de su profesión actual o actividad que ejerza por cuenta propia, en su caso.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Ello debido a que por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se requiere información acerca de la profesión, actividad o dedicación actual de las personas candidatas a Juez de Paz Sustituto del municipio de La Campana.

Teniendo presente que con fecha 28 de julio de 2021 (R.G.E. nº 3079) tuvo entrada la siguiente documentación aportada por D<sup>a</sup>. Estrella del Pilar Maldonado Zayas:

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, indicando que actualmente no tiene profesión alguna, pues su dedicación consiste en la preparación de oposiciones.
- Copia de la vida laboral, donde se indica que no figura ni ha figurado en ningún régimen del Sistema de la Seguridad Social.

Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Campana, de fecha 8 de octubre de 2021, se declaró el desistimiento del Sr. Magriz Gutiérrez, por no haberse procedido a la subsanación requerida en tiempo y forma.

A la vista del informe sobre procedimiento a seguir y legislación aplicable emitido por el Secretario municipal con fecha 1 de febrero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el artículo 7 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Manuel Fernandez Oviedo   | Firmado       | 04/11/2021 07:51:34 |   |
|                                       | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado       | 03/11/2021 13:25:49 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/10                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==</a> |               |                     |   |

**PRIMERO.-** Nombrar a D<sup>a</sup> Estrella del Pilar Maldonado Zayas, con D.N.I. nº 17.478.829-W, domiciliada en C/De la Merced, 8, del municipio de Écija (Sevilla), quien dispone del título de Grado en Derecho, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lora del Río, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente..>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

*En votación ordinaria, del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro del Grupo Izquierda Unida de La Campana y uno del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*

#### **QUINTO.- URGENCIAS.-**

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración del Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día.

#### **5.1.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM. 33/2021, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NUM. 13/2021.-**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, a la mayor brevedad posible la transferencia de crédito que se propone.

A continuación, no entablándose debate al respecto, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto

|                                |   |         |                     |   |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | QYgxxMsB0lINyXqT1ZCh3g==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Manuel Fernandez Oviedo   | Firmado | 04/11/2021 07:51:34 |   |
|                                | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado | 03/11/2021 13:25:49 |   |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/10                |   |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqT1ZCh3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqT1ZCh3g==</a> |         |                     |   |

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de nueve votos a favor procedentes de los ocho miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y una abstención del miembro presente del Grupo Municipal Socialista, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.*

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<< PROPUESTA A PLENO**

**CONSIDERANDO** que con fecha 22 de octubre se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de modificación nº 33/2021, en la modalidad de Transferencia de Crédito nº 13/2021, del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2021, con objeto de crear la aplicación presupuestaria y dotarla de crédito necesario en el Presupuesto municipal para atender el gasto de la Adquisición de Maquinaria de Limpieza Viaria “Atomizador”, para paliar y combatir en el viario de La Campana el virus del COVID 19. Es por ello que se hace preciso por esta entidad llevar a cabo la modificación de créditos n.º 33/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito nº 13/2021, según memoria adjunta, es por lo que,

**VISTO** el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 22 de octubre de 2021, sobre la referida modificación presupuestaria n.º 33/2021, en sentido favorable.

**ATENDIENDO** a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a Dictamen, la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2021, en la modalidad de Transferencia de Crédito nº 13/2021 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

| Aplicación Presupuestaria | Concepto  | Importe           |
|---------------------------|---|-------------------|
| 1531.623.00               | Limpieza Viaria.- Adquisición Maquinaria “Atomizador” | 4.658,50 €        |
|                           | <b>TOTAL</b>  | <b>4.658,50 €</b> |

La financiación del citado de crédito se efectuará con bajas en otras aplicaciones

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Manuel Fernandez Oviedo   | Firmado       | 04/11/2021 07:51:34 |   |
|                                       | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado       | 03/11/2021 13:25:49 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/10                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==</a> |               |                     |   |

presupuestarias, según el siguiente detalle:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria Ingreso | Concepto                               | Importe           |
|-----------------------------------|--|-------------------|
| 425.609.03                        | Centro Transformación Urb. Nueva Feria | 4.658,50 €        |
|                                   | <b>TOTAL</b>                           | <b>4.658,50 €</b> |

**Segundo.-** Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.-** Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas. >>>.

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

*En votación ordinaria, del punto quinto-uno del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, dos abstenciones de uno de los miembros presentes del Grupo Izquierda Unida de La Campana y uno del miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

**5.2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA OPERTACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA CONVERSIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO DE ESTA ENTIDAD, ADORDADA EN SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADA CON FECHA 6-10-2021.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal exponiendo la necesidad de aprobar a la mayor brevedad posible la modificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 6 de octubre de 2021 de aprobación de crédito a largo plazo para la conversión de la deuda a corto plazo de esta Entidad, debido al cambio en las condiciones de la operación de crédito"

A continuación, no entablándose debate al respecto, se sometió a votación la ratificación

|                                |   |         |                     |   |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Manuel Fernandez Oviedo   | Firmado | 04/11/2021 07:51:34 |   |
|                                | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado | 03/11/2021 13:25:49 |   |
| Observaciones                  |   | Página  | 6/10                |   |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==</a> |         |                     |   |

de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de nueve votos a favor procedentes de los ocho miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y una abstención del miembro presente del Grupo Municipal Socialista, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación*

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**EXPONE**

Visto que con fecha 01 de octubre de 2021, se inició procedimiento para convertir la deuda a corto plazo de esta Entidad Local en deuda a largo mediante la concertación de una operación de crédito a largo plazo.

Visto que con fecha 01 de octubre de 2021, se emitió por parte de Secretaría informe sobre sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 05 de octubre de 2021, se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

Visto que con fecha 05 de octubre de 2021, se emitió por parte de intervención informe sobre los aspectos referidos a la competencia y viabilidad de la concertación de dicha operación.

Resultando que con fecha 6 de octubre de 2021, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, acordó lo siguiente: *<<Aprobar la operación de crédito a largo plazo para la conversión de la deuda a corto plazo de esta Entidad, en las siguientes condiciones:*

- *Tipo de operación: Sustitución de préstamo a largo plazo.*
- *Finalidad: generar un ahorro financiero.*
- *El importe de la operación: 300.000,00 €.*
- *Plazo de la operación: 10 años.*
- *Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.*
- *Tipo de interés máximo: Fijo del 0,18 %.*
- *Vida media de la operación: 10 años.*

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Manuel Fernandez Oviedo   | Firmado       | 04/11/2021 07:51:34 |   |
|                                       | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado       | 03/11/2021 13:25:49 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/10                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==</a> |               |                     |   |

- El clausulado del nuevo contrato cumple el resto de condiciones establecidas en la Resolución de 4 de julio de 2017:
- Comisión de no disponibilidad en las pólizas de crédito, limitada a un máximo de 0,10 % anual.
- Comisión de agencia para operaciones sindicadas, limitada a un máximo de 50.000 euros anuales.
- El tipo de interés de demora no supera el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual.
- El tipo de operación a concertar no se encuentra entre las operaciones prohibidas en la propia resolución>>.

Teniendo presente la necesidad de acordar un cambio en las condiciones de dicha operación de crédito, siendo las nuevas condiciones las siguientes:

- Tipo de operación: Sustitución de préstamo a largo plazo.
- Finalidad: ahorro financiero y mejora de liquidez de arcas municipales.
- El importe inicial de la operación: 300.000,00 €.
- Capital pendiente de amortizar: 300.000,00 €.
- Fecha primer pago: 01/01/2022.
- Fecha vencimiento: 31/12/2031.
- Fracción: Pago de 260,93 € (de 27/10/2021 a 31/12/2021).
- Amortización: 40 pagos de 7.686,33 € (300.000 € de principal y 7.714,08 € de intereses).
- Carencia: No.
- Sistema de amortización: Francés.
- Plazo de la operación: 10 años.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.
- Tipo de interés: Fijo del 0,481 %.
- Tipo de interés de demora: 2,481%
- Comisión de apertura: 0,00 %
- Comisión estudio: 0,00 %.
- Comisión amortización anticipada: 0,00 %.
- Reclamación impagados: 35,00 €.

A la vista del nuevo informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera emitido por la Interventora municipal con fecha 28 de octubre de 2021.

Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones que legalmente están conferidas al Pleno de la Corporación, en base a lo previsto en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la operación de crédito a largo plazo para la conversión de la deuda a corto plazo de esta Entidad, acordada en sesión plenaria de carácter extraordinario y urgente celebrada con fecha 6 de octubre de 2021, siendo las nuevas condiciones las siguientes:

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | QYgxxMsB0lINyXqT1ZCh3g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Manuel Fernandez Oviedo   | Firmado       | 04/11/2021 07:51:34 |   |
|                                       | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado       | 03/11/2021 13:25:49 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/10                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqT1ZCh3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqT1ZCh3g==</a> |               |                     |   |

- Tipo de operación: Sustitución de préstamo a largo plazo.
- Finalidad: ahorro financiero y mejora de liquidez de arcas municipales.
- El importe inicial de la operación: 300.000,00 €.
- Capital pendiente de amortizar: 300.000,00 €.
- Fecha primer pago: 01/01/2022.
- Fecha vencimiento: 31/12/2031.
- Fracción: Pago de 260,93 € (de 27/10/2021 a 31/12/2021).
- Amortización: 40 pagos de 7.686,33 € (300.000 € de principal y 7.714,08 € de intereses).
- Carencia: No.
- Sistema de amortización: Francés.
- Plazo de la operación: 10 años.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.
- Tipo de interés: Fijo del 0,481 %.
- Tipo de interés de demora: 2,481%
- Comisión de apertura: 0,00 %
- Comisión estudio: 0,00 %.
- Comisión amortización anticipada: 0,00 %.
- Reclamación impagados: 35,00 €.

**SEGUNDO.-** A efectos de garantía se acuerda que en caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de La Campana de cualquiera de los compromisos y obligaciones económicas resultantes del contrato bancario a suscribir con la entidad financiera Caixabank, S.A., cual es el correspondiente al Préstamo N° 320.937.508 – 74, esta última podrá instar al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla la asunción de los compromisos y obligaciones incumplidos por el precitado Ayuntamiento, con cargo a los anticipos que percibe este último procedentes de la recaudación voluntaria y/o ejecutiva de los tributos cuya gestión recaudatoria le está encomendada. En tal caso, habrá de tramitarse previamente expediente en el que una vez constado el incumplimiento, se ponga éste en conocimiento expreso tanto del Ayuntamiento de La Campana como del precitado Organismo y se dé audiencia previa a la entidad incumplidora.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación se derive del presente expediente.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al O.P.A.E.F, al Departamento competente de la Junta de Andalucía y dar traslado del mismo a los Servicios Económicos municipales.

Es cuanto tengo a bien proponer, sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación, en ejercicio de sus atribuciones, adopte los acuerdos que estime más convenientes.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Manuel Fernandez Oviedo   | Firmado       | 04/11/2021 07:51:34 |   |
|                                       | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado       | 03/11/2021 13:25:49 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/10                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==</a> |               |                     |   |

*En votación ordinaria, del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y uno del miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon ruegos ni preguntas.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 19:43 horas del día arriba indicado, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Manuel Fernández Oviedo**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara**

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Manuel Fernandez Oviedo   | Firmado       | 04/11/2021 07:51:34 |   |
|                                       | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado       | 03/11/2021 13:25:49 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/10               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QYgxxMsB0lINyXqTlZCh3g==</a> |               |                     |   |